

BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 118 · Año XII ·
Octubre 2008

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO





SUMARIO

[Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, una vez aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 17-07-2008..... Pág. 5

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria..... Pág. 8

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria..... Pág. 9

II · NOMBRAMIENTOS ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de septiembre de 2008, del Profesor Doctor D. MIGUEL RAMÓN PARDO PARDO, como SUBDIRECTOR ACADÉMICO adscrito al Vicerrectorado de Albacete y Proyectos Emprendedores..... Pág. 10

CENTROS

RESOLUCIÓN de nombramiento de 16 de septiembre de 2008, del Profesor D. JULIÁN ÁNGEL BASCO LÓPEZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo. Pág. 10

RESOLUCIÓN de nombramiento de 16 de septiembre de 2008, del Profesor D. GONZALO MELGAR DEL CORRAL, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo..... Pág. 10

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
C/ ALTAGRACIA, 50
13071 – CIUDAD REAL



926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100



FAX: 926 295 360
IBERCOM: 3649



Angel.Velasco@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
<http://www.uclm.es/bo/>



RESOLUCIÓN de nombramiento de 16 de septiembre de 2008, de la Profesora D^a. PURIFICACIÓN LÓPEZ MUÑOZ, como SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo..... Pág. 10

RESOLUCIÓN de nombramiento de 16 de septiembre de 2008, del Profesor D. JUAN LIRIO CASTRO, como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina..... Pág. 11

RESOLUCIÓN de cese de 16 de septiembre de 2008, de la Profesora D^a. MARÍA JESÚS MARTA GAGO CABEZUDO, como SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo..... Pág. 11

RESOLUCIÓN de cese de 16 de septiembre de 2008, de la Profesora D^a. MARÍA DEL CARMEN TORRES VALDIVIESO, como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo..... Pág. 11

RESOLUCIÓN de cese de 16 de septiembre de 2008, del Profesor Doctor D. JOSÉ GARCÍA MOLINA, como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina..... Pág. 11

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.....Pág. 34

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el baremo de concurso de méritos del personal de Administración y Servicios, una vez aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 17-07-2008.....Pág. 48

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, tras la superación de pruebas por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo y promoción directa en el puesto de trabajo para personas con discapacidad, convocadas por Resolución de 23-11-2007.....Pág. 52

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de esta Universidad, por el turno de promoción interna ordinario.....Pág. 54

* * *

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Contratados Doctores. Pág. 12



IV · OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios.Pág. 61

RESOLUCIÓN 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios.Pág. 61

* * *

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante el mes de septiembre de 2008. Pág. 61

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el BOE durante el mes de septiembre de 2008. Pág. 61

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el DOCM durante el mes de septiembre de 2008.Pág. 62

* * *

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de septiembre de 2008.Pág. 64

* * *



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, una vez aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 17-07-2008.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en sesión de fecha 17 de julio de 2008, ha acordado lo siguiente:

1. "El Decreto 22/2008, de 5 de febrero de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, modifica el Decreto 52/1998, de 28 de mayo, de creación, integración y cambio de denominación de centros y autorización de enseñanzas en la Universidad de Castilla-La Mancha, por desdoblamiento de la Escuela Politécnica Superior de Albacete en Escuela Superior de Ingeniería Informática y Escuela de Ingenieros Industriales, con efectos de 9 de febrero de 2008.

Previa información a las organizaciones sindicales, para facilitar el funcionamiento de ambos Centros docentes, se procedió a adaptar de manera provisional la estructura administrativa anterior a la nueva estructura que le corresponde como Agrupación.

En consecuencia, procede modificar la Relación de Puestos de Trabajo del PAS para la estructura administrativa de la Escuela Politécnica de Albacete y crear la Agrupación Escuela Superior de Ingeniería Informática y Escuela de Ingenieros Industriales, en el sentido que se indica en el documento Anexo I, con efectos de 9 de febrero de 2008.

2. Por Acuerdo de Mesa Sindical, de fecha 11 de octubre de 2006, sobre dotación de plantilla de PAS para 2008, procede modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios para la Unidad de Servicios en los Campus de Albacete y Ciudad Real, que incrementarán la dotación de puestos de

auxiliar de servicio en un efectivo más, con efectos de 1 de enero de 2008."

En consecuencia este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 160/03, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, ha acordado publicar la modificación y ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, de conformidad con el Anexo I.

Ciudad Real, 18 de julio de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Anexo I

Desdoblamiento

Donde dice:

Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	DoL	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo	Cpo.	Titulación	Formac.Específica	RJ	Observaciones
AB.433														
E.U. Politécnica Superior de Albacete														
AB.43300	Administrador de Centro	EF	1	22	6,4725	N	C	A4	A2/C1	EX11		5,7,14,18,19,21,23,28,34	4	
AB.43303	Ejecutivo	EF	1	18	4,3149	N	C	A4	C1/C2	EX11		14,19,21,23,24	3	
AB.43304	Secretario de Cargo	AD	1	18	3,4088	N	C	A4	C1/C2	EX11			3	
AB.43310	Personal de Apoyo	AD	1	16	3,3934	N	C	A4	C2	EX11			2	
AB.13311	Personal de Apoyo	AD	1	16	3,3893	N	C	A4	C2	EX11			2	

Debe decir:

Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	DoL	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo	Cpo.	Titulación	Formac.Específica	RJ	Observaciones
AB.433														
Agrupación de E.S. Ingeniería Informática/ Ingeniería Industrial AB														
AB.43300	Administrador de Centro	EF	1	22	6,4725	N	C	A4	A2/C1	EX11		5,7,14,18,19,21,23,28,34	4	
AB.43303	Ejecutivo	EF	2	18	4,3149	N	C	A4	C1/C2	EX11		14,19,21,23,24	3	
AB.43304	Secretario de Cargo	AD	2	18	3,4088	N	C	A4	C1/C2	EX11			3	
AB.43310	Personal de Apoyo	AD	1	16	3,3934	N	C	A4	C2	EX11			2	
AB.13311	Personal de Apoyo	AD	1	16	3,3893	N	C	A4	C2	EX11			2	



Ampliación

Donde dice:

Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo	Cpo.	Titulación	Formac.Específica	RJ	Observaciones
AB700	Campus de Albacete													
	Unidad de Servicios													
AB70030	Auxiliar de Servicio	SG	30	13	2,2884	N	C	A4	Agrup	EX11	Relacionada con la plaza		1	Mn. 7 T.Tarde

Debe decir:

Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo	Cpo.	Titulación	Formac.Específica	RJ	Observaciones
AB700	Campus de Albacete													
	Unidad de Servicios													
AB70030	Auxiliar de Servicio	SG	31	13	2,2884	N	C	A4	Agrup	EX11	Relacionada con la plaza		1	Mn. 7 T.Tarde

Donde dice:

Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo	Cpo.	Titulación	Formac.Específica	RJ	Observaciones
CR700	Campus de Ciudad Real													
	Unidad de Servicios													
CR70030	Auxiliar de Servicio	SG	40	13	2,2884	N	C	A4	Agrup	EX11	Relacionada con la plaza		1	2. Almadrén

Debe decir:

Código	C.Gestor/Unidad/Equipo	AF	Dot.	CD	CE	TP	FP	Adm.	Gpo	Cpo.	Titulación	Formac.Específica	RJ	Observaciones
CR700	Campus de Ciudad Real													
	Unidad de Servicios													
CR70030	Auxiliar de Servicio	SG	41	13	2,2884	N	C	A4	Agrup	EX11	Relacionada con la plaza		1	2. Almadrén



RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados, y acreditados los requisitos exigidos en la citada norma.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio).

Ha resuelto, integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas, a los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que se relacionan en el anexo.

Los interesados disponen de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirán la condición de funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ciudad Real, 18 de agosto de 2008.–

El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO

Apellidos y nombre	NIF	Área de conocimiento	Centro	Departamento
Constancio Aguirre Pérez.	04537529-C	Didáctica de las Ciencias Experimentales.	E.U. Magisterio de Cuenca.	Pedagogía.
Miguel Ángel Alonso del Pino.	08812204-F	Ingeniería Química.	E.U. Politécnica de Almadén.	Ingeniería Química.
M.ª Victoria Delicado Useros.	05156300-E	Enfermería.	E.U. Enfermería de Albacete.	Enfermería y Fisioterapia.
José Antonio Gallud Lázaro.	22555939-T	Lenguajes y Sistemas Informáticos.	Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete.	Sistemas Informáticos.
Antonia García Ruiz.	70573041-W	Tecnología de Alimentos.	E.U. Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.	Química Analítica y Tecnología de Alimentos.
Isidro Hermosín Gutiérrez.	75416718-V	Tecnología de Alimentos.	E.U. Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.	Química Analítica y Tecnología de Alimentos.
Jesús Antonio López Perales.	05645451-D	Ingeniería Agroforestal.	E.U. Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.	Producción Vegetal y Tecnología Agraria.

Apellidos y nombre	NIF	Área de conocimiento	Centro	Departamento
Valentín Miguel Eguía.	05195267-G	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.	Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete.	Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos.
Matilde Morcillo Rosillo.	05109893-Y	Historia Contemporánea.	E.U. Magisterio de Albacete.	Historia.
Pablo Rodríguez García.	05883131-F	Filología Francesa.	E.U. Magisterio de Ciudad Real.	Filología Moderna.
M.ª de los Angeles Rutz González.	05658292-Q	Bioquímica y Biología Molecular.	E.U. Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.	Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.
Fernando José Terán Sierra.	50416866-S	Física Aplicada.	Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.	Física Aplicada.



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de los interesados, y acreditados los requisitos exigidos en la citada norma,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 24 de julio).

Ha resuelto integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas, a los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que se relacionan en el anexo.

Los interesados disponen de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirán la condición de funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 10 de septiembre de 2008.–

El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO

Apellidos y nombre	N.I.F.	Área de conocimiento	Centro	Departamento
Don Jesús M.ª Frades Payo. Doña Carmen López Balboa.	08799623-F 51699915-D	Ingeniería Química. Enfermería.	E. U. Politécnica de Almadén. E. U. Enfermería y Fisioterapia de Toledo.	Ingeniería Química. Enfermería.
Don José Javier Miranzo Diez.	04559729-W	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.	Derecho del Trabajo y Trabajo Social.
Doña M.ª del Valle de Moya Martínez.	05158135-V	Didáctica de la Expresión Musical.	E. U. Magisterio de Albacete.	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
Doña M.ª del Carmen Múñez León. Doña Clotilde Navarro García.	07809157-J 19492920-Y	Producción Vegetal. Teoría e Historia de la Educación.	E. U. Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. E. U. Magisterio de Cuenca.	Producción Vegetal y Tecnología Agraria. Pedagogía.
Don Juan Francisco Sánchez Sánchez.	07746137-J	Química Física.	E. U. Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.	Química Física.



II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de septiembre de 2008, del Profesor Doctor D. MIGUEL RAMÓN PARDO PARDO, como SUBDIRECTOR ACADÉMICO adscrito al Vicerrectorado de Albacete y Proyectos Emprendedores.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 35.h de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Vicerrectora del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores, HE RESUELTO:

NOMBRAR como Subdirector Académico adscrito al Vicerrectorado de Albacete y Proyectos Emprendedores, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2008, al Profesor Doctor D. MIGUEL RAMÓN PARDO PARDO.

Este nombramiento lleva un complemento económico asimilable al de Director de Departamento.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2008

EL RECTOR

Ernesto Martínez Ataz

CENTROS

RESOLUCIÓN de nombramiento de 16 de septiembre de 2008, del Profesor D. JULIÁN ÁNGEL BASCO LÓPEZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y

Fisioterapia de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

NOMBRAR SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, con fecha de efectos 15 de septiembre de 2008, al Profesor D. JULIÁN ÁNGEL BASCO LÓPEZ.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 2008.

EL RECTOR

Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de nombramiento de 16 de septiembre de 2008, del Profesor D. GONZALO MELGAR DEL CORRAL, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

NOMBRAR SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, con fecha de efectos 15 de septiembre de 2008, al Profesor D. GONZALO MELGAR DEL CORRAL.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 2008.

EL RECTOR

Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de nombramiento de 16 de septiembre de 2008, de la Profesora D^a. PURIFICACIÓN LÓPEZ MUÑOZ, como SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, y en uso de las



atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

NOMBRAR SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, con fecha de efectos 15 de septiembre de 2008, a la Profesora D^a. PURIFICACIÓN LÓPEZ MUÑOZ.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 2008.

EL RECTOR

Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de nombramiento de 16 de septiembre de 2008, del Profesor D. JUAN LIRIO CASTRO, como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

NOMBRAR SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, al Profesor D. JUAN LIRIO CASTRO, con fecha de efectos de 15 de septiembre de 2008."

Ciudad Real, 16 de septiembre de 2008.

EL RECTOR

Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de cese de 16 de septiembre de 2008, de la Profesora D^a. MARÍA JESÚS MARTA GAGO CABEZUDO, como SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, y en uso de las

atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

CESAR como SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, con fecha de efectos 14 de septiembre de 2008, a la Profesora D^a. MARÍA JESÚS MARTA GAGO CABEZUDO, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 2008.

EL RECTOR

Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de cese de 16 de septiembre de 2008, de la Profesora D^a. MARÍA DEL CARMEN TORRES VALDIVIESO, como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

CESAR como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo, con fecha de efectos 14 de septiembre de 2008, a la Profesora D^a. MARIA DEL CARMEN TORRES VALDIVIESO, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 2008.

EL RECTOR

Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de cese de 16 de septiembre de 2008, del Profesor Doctor D. JOSÉ GARCÍA MOLINA, como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director del Centro de Estudios Universitarios de Talavera



de la Reina, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, HE RESUELTO:

CESAR como SUBDIRECTOR del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, al Profesor Doctor D. JOSÉ GARCÍA MOLINA, con fecha de efectos de 14 de septiembre de 2008.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 2008.

EL RECTOR

Ernesto Martínez Ataz

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Contratados Doctores

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24 de Julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 27 de mayo de 2008 y 17 de julio de 2008, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I, a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de Convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha; los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004); y las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinta categoría y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos no se computará el mes de agosto.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho,



así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Los nacionales de Estado no miembro de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

c) Ser mayor de edad y no superar la edad de jubilación legalmente establecida.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

Estar en posesión del título de Doctor y contar con evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>) en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 Euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría, área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o



estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título que para cada plaza se requiere o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos del Título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la Directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.2 de la base segunda.

d) En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar acreditado para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, con objeto de poder dar cumplimiento al art. 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y al art. 12.4 del Decreto 303/2003.

e) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.1. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así

como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, o Vicerrector en quien haya delegado sus competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.



4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y constituidas de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 69 de sus Estatutos y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

5.2 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

5.3 En los casos de abstención, recusación o renuncia de alguno de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Las comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su presidente, una vez

adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

6.2 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la comisión, sin que ésta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del presidente de la comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 69, apartados 2 y 3, de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

6.3 El presidente de la comisión, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dentro del plazo reglamentariamente establecido para la constitución de la comisión dictará resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha del acto:

a) A todos los miembros titulares de la comisión, y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la citación se indicará el día, hora y lugar previo para el acto de constitución.

b) A todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

6.4 En el acto de constitución, la comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2, de la base 7ª de la presente convocatoria y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las mismas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. Los acuerdos de la comisión, sobre dichos extremos, deberán ser comunicados a todos los interesados en el acto de presentación.

6.5 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo,

dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.7 Una vez constituida la comisión, y para los sucesivos actos, en caso de ausencia del presidente éste será sustituido por el profesor más antiguo en el cuerpo, de los que componen la comisión, con prelación de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios, por el siguiente orden:

Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria.

6.8 Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el presidente.

6.9 Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.10 Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedará con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los apartados anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.11 Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

6.12 Las actuaciones administrativas de la comisión corresponderán al secretario de la misma, que será designado, tanto el titular como el suplente, por el Departamento correspondiente de entre alguno de los miembros que forman parte de la propuesta, con preferencia entre los de menor categoría docente, en su caso. La gestión económica que derive de la actuación de la comisión corresponderá al administrador del Centro donde se celebren las pruebas.

7. Criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas

7.1 La comisión, antes del comienzo de las pruebas, acordará los criterios objetivos conforme a los cuales serán valorados los candidatos.

7.2 Los criterios a que se refiere el apartado anterior serán determinados por la comisión de entre los siguientes:

A. Para la evaluación de la primera prueba:

a) Criterios relacionados con la formación académica:

- Titulación en relación con la plaza.
- Expediente académico.
- Cursos de formación recibidos.
- Estancias en Centros de Investigación y/o otras Universidades.
- Participación en programas de movilidad.
- DEA y Doctorado, siempre que no sea requisito a cumplir por los candidatos.
- Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc).

b) Criterios relacionados con la docencia:

- Puestos docentes desempeñados y su adecuación al perfil de la convocatoria.
- Actividad docente desempeñada, con especial valoración de la ejercida en relación con la impartición de nuevas materias y la puesta en marcha de laboratorios docentes.
- Participación en actividades de formación del profesorado en metodología pedagógica, así como en iniciativas de innovación educativa.
- Participación en programas de Master y Postgrado.
- Proyectos fin de carrera dirigidos.
- Seminarios y cursos impartidos.
- Publicaciones docentes
- Otros méritos docentes relevantes.

c) Criterios relacionados con la Investigación:

- Proyectos I+D subvencionados por convocatorias públicas internacionales, nacionales, regionales y convocatorias propias de la Universidad, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Trabajos y proyectos de colaboración científica y técnica contratados con empresas y entidades públicas, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.

- Participación en la puesta en marcha de líneas e infraestructuras de investigación.

- Tesis doctorales y trabajos de investigación para la obtención del DEA dirigidos.

- Artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en especial aquellos con proceso anónimo de revisión por pares.

- Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.

- Publicaciones totales o parciales en soportes diversos.

- Exposiciones, video-creación, libro de artista, diseño aplicado, y cualesquiera actividades relacionadas con la creación artística.

- Patentes, modelos de utilidad, etc.

- Otros méritos de investigación relevantes.

d) Criterios relacionados con otros méritos:

- Actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

- Desempeño de cargos unipersonales o de cargos de representación en órganos colegiados universitarios.

- Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.

- Director y/o miembro del consejo de redacción de revistas nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural, así como la pertenencia a comités de evaluación científica de congresos nacionales e internacionales.

- Artículos en prensa y revistas de divulgación.

- Evaluador de revistas y/o congresos nacionales o internacionales,

de carácter científico, técnico, artístico o cultural.

- Otros méritos alegados por el candidato.

B. Para la evaluación de la segunda prueba:

a) Adecuación del proyecto docente y/o investigador al perfil especificado en la convocatoria.

b) Metodología docente y/o investigadora.

c) Viabilidad de la propuesta investigadora.

7.3 Entre los criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de un habilitado.

7.4 La comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

7.5 La comisión, para la evaluación de la primera prueba, podrá acordar asignar una puntuación específica a cada uno de los criterios seleccionados, estableciendo así un baremo.

7.6 En cualquier caso, la comisión hará públicos los criterios y, en su caso, el baremo, en el lugar de celebración de las pruebas, con anterioridad al inicio de las mismas.

8. Pruebas

8.1 En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y estos entregarán al presidente de la comisión, la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.

b) Propuesta académica e investigadora de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. La propuesta académica deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

8.2 El proceso de selección constará de dos pruebas.

a) La primera prueba, que será pública, y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a una hora, de su curriculum vitae. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada



concurante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre los méritos de cada concursante alegados en su curriculum vitae. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

b) La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de su propuesta académica y/o investigadora, de acuerdo con el perfil de la plaza que figure en la convocatoria. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre la metodología académica y/o la viabilidad de la propuesta investigadora durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre la propuesta académica y/o investigadora de cada concursante, así como acerca de la adecuación entre dicha propuesta y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

8.3 Finalizadas las pruebas, la comisión, a efectos de realizar la propuesta, procederá a elaborar la lista de aspirantes que hayan superado ambas pruebas, por orden de puntuación, en su caso, obtenida por la suma, teniendo en cuenta lo establecido en la base 7.4 de esta convocatoria, de los puntos obtenidos en cada una de ellas.

8.4 Se considerará mérito preferente para ser propuesto, en igualdad de condiciones con

otros candidatos, estar habilitado para participar en los concursos de acceso a que se refiere el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

8.5 Las actuaciones de la comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del presidente, el rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

9. Propuesta y contrato

9.1 La comisión, finalizadas las pruebas, elevará propuesta al rector para que se proceda a la contratación en régimen laboral, y con carácter indefinido, de los candidatos propuestos, que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará en la secretaría general de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

9.2 En ningún caso, el número de candidatos propuestos podrá ser superior al número de plazas convocadas.

9.3 Los concursantes que, aún habiendo superado ambas pruebas, no sean propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro. Si la comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

9.4 La comisión puede resolver dejando plazas vacantes.

9.5 Cuando, para un mismo área de conocimiento, la convocatoria contenga más de una plaza, los concursantes propuestos ejercerán su opción de elección comenzando por el propuesto en primer lugar y así sucesivamente. A estos efectos, la comisión establecerá el orden de prelación, en función de calificación numérica obtenida por cada concursante.

9.6 Los contratos de los candidatos propuestos por la comisión se formalizarán por escrito, después de que el concursante propuesto haya



acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos.

9.7 Los contratos serán comunicados, en su caso, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en las categorías respectivas.

9.8 El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría, centro y área de conocimiento. Asimismo, especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la Universidad, en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente.

9.9 En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el momento en el que el candidato propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

10. Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación alguna, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por estos una vez transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso. En el caso de las plazas que se encuentren pendiente de la resolución de algún recurso, dicha documentación no podrá ser retirada hasta que la resolución del recurso no sea firme.

11. Presentación de documentos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en la base 9.6 de esta convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

1. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

2. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

3. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, de la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

4. Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales. Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

5. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

6. Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las



reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I

Convocatoria 2008/D/LD/C/3 Resolución por la que se convoca a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores contratados doctores.

Forma de selección: Concurso

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G109003/DL013207	Profesor Contratado Doctor	C08	Geografía Y Ord. Territorio	Geografía Humana
Perfil de la Plaza: Geografía Rural General Y Aplicada. Centro destino: Facultad De Letras De Ciudad Real				
G113028/DL013059	Profesor Contratado Doctor	C08	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Ingeniería Mecánica
Perfil de la Plaza: Docencia De 2º Ciclo En Ingeniería Mecánica. Asignatura: Teoría De Maquinas. Centro destino: E.I.S. Ingenieros Industriales C. Real				
G130022/DL013204	Profesor Contratado Doctor	C08	Administración De Empresas	Economía Financiera Y Contabilidad
Perfil de la Plaza: Contabilidad De Costes. Centro destino: Fac. Cc. Jurídicas Y Sociales De Toledo				
G132035/DL012879	Profesor Contratado Doctor	C08	Eco.Pol/Hac. Pub.,Est.Eco/Emp Y Pol Ec	Economía Aplicada
Perfil de la Plaza: Modelo Probabilístico E Inferencia Estadística. Centro destino: Ftad. Derecho Y Cc. Soc. De Ciudad Real				
G138022/DL013206	Profesor Contratado Doctor	C08	Derecho Publico Y De La Empresa	Derecho Administrativo
Perfil de la Plaza: Derecho Administrativo. Centro destino: Fac. Cc. Jurídicas Y Sociales De Toledo				
G142012/DL013205	Profesor Contratado Doctor	C08	Ciencia Y Tgía. Agroforesta Y Genética	Producción Animal
Perfil de la Plaza: Producciones Animales, Producción, Sanidad Y Gestión De Las Especies De Interés Cinegético. Centro destino: E.U. Ing. Técnica Agrícola De C. Real				



ANEXO II



UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA
INSTANCIA DE PROFESOR COLABORADOR Y CONTRATADO DOCTOR

Excmo. y Magfco. Sr. Rector

Convocada(s) a concurso plaza(s) para la contratación de Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de Plaza:	
Categoría:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Centro Docente:	
Centro de Investigación (al que se vincula la plaza):	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria:	de de 200 (DOCM de de de 200)

II. DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio				Teléfono
Municipio		Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:				
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal	
Activo <input type="checkbox"/>				
Situación: Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

HUM.00.14-01



III. DATOS ACADÉMICOS (continuación)

Docencia previa:

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Ingreso/Transferencia Bancaria

Fecha

Número de recibo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso a la plaza de:
en el área de conocimiento de:
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

En a de de 200 .

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

Don , con documento nacional de identidad número declara, bajo su responsabilidad, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

En a de de 200 .

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III - Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores contratados doctores.

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G109003/DL013207	Profesor Contratado Doctor	Geografía Humana	Geografía Y Ord. Territorio
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	21353433-A	Pillet Capdepón, Félix	Catedrático/A De Universidad
Vocal 1º Titular	05612384-Q	Monteagudo López-Menchero, Jesús	Catedrático/A De Universidad
Vocal 2º Titular	22947088-B	Espejo Marín, Cayetano	Prof. Titular De Universidad
Vocal 3º Titular	04524051-C	García Marechante, Joaquín Saul	Prof. Titular De Universidad
Secretario Titular	05903278-Y	Cañizares Ruiz, Mª Del Carmen	Prof. Titular De Universidad
Presidente Suplente	04987268-V	Panadero Moya, Miguel	Catedrático/A De Universidad
Vocal 1º Suplente	74211761-F	Ponce Herrero, Gabino	Catedrático/A De Universidad
Vocal 2º Suplente	05574574-H	Márquez Fernández, Domingo	Catedrático/A De Universidad
Vocal 3º Suplente	05153279-Z	García Martínez, Carmen	Prof. Titular De Universidad
Secretario Suplente	05161848-G	Cebrián Abellán, Francisco	Prof. Titular De Universidad

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III -Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores contratados doctores

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G113028/DL013059	Profesor Contratado Doctor	Ingeniería Mecánica	Mecánica Adm. E Ing. Proyectos
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	30056940-B	Porrás Piedra, Andrés	Catedrático/A De E.U.
Vocal 1º Titular	50015678-Q	Balbás Antón, Miguel	Catedrático/A De Universidad
Vocal 2º Titular	08968066-K	García-Bercoval Sánchez, Agustín	Prof. Titular De Universidad
Vocal 3º Titular	30795514-D	Navarro Pintado, Carlos	Prof. Titular De Universidad
Secretario Titular	02633318-W	Chicharro Higuera, José Manuel	Prof. Titular De Universidad
Presidente Suplente	10054092-X	García Prada, Juan Carlos	Catedrático/A De Universidad
Vocal 1º Suplente	30198690-N	Pintado Sanjuán, Pablo	Catedrático/A De Universidad
Vocal 2º Suplente	28705510-S	Mayo Núñez, Juana	Prof. Titular De Universidad
Vocal 3º Suplente	25885374-R	Simón Mata, Antonio	Catedrático/A De Universidad
Secretario Suplente	05257800-T	Díaz De Villafraanca García, José Ignacio	Prof. Titular De Universidad

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III - Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores contratados doctores.

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G130022/DL013204	Profesor Contratado Doctor	Economía Financiera Y Contabilidad	Administración De Empresas
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	13565025-Q	Rivero Torre, Pedro	Catedrático/A De Universidad
Vocal 1º Titular	09649933-F	Norberto Laborda, Carmen	Catedrático/A De Universidad
Vocal 2º Titular	03804132-R	Santos Peñalver, Jesús Fernando	Catedrático/A De Universidad
Vocal 3º Titular	51439292-E	Quesada Sánchez, Francisco Javier	Catedrático/A De Universidad
Secretario Titular	03840009-K	Jiménez Montañes, Mª Ángela	Prof. Titular De Universidad
Presidente Suplente	09599879-R	Mallo Rodríguez, Carlos	Catedrático/A De Universidad
Vocal 1º Suplente	00553737-N	Sánchez Fernández De Valderrama, José Luis	Catedrático/A De Universidad
Vocal 2º Suplente	07552530-C	Tejada Ponce, Ángel	Prof. Titular De Universidad
Vocal 3º Suplente	03804760-P	García Mérida, Javier	Profesor/A Titular De E.U.
Secretario Suplente	03834899-V	Sánchez-Mayoral García-Calvo, Fernando	Prof. Titular De Universidad

Universidad Complutense De Madrid
Universidad Complutense De Madrid
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad Carlos III De Madrid
Universidad Complutense De Madrid
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Castilla-La Mancha

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III - Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores contratados doctores.

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G132035/DL012879	Profesor Contratado Doctor	Economía Aplicada	Eco.Pol/Hac. Pub.,Est.Eco./Emp Y Pol.Ec
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	05202981-J	Montero Lorenzo, José María	Catedrático/A De Universidad
Vocal 1º Titular	79100987-P	Pavía Miralles, José Manuel	Prof. Titular De Universidad
Vocal 2º Titular	22540487-G	Vila Lladosa, Luis Eduardo	Prof. Titular De Universidad
Vocal 3º Titular	50414462-A	Rubio Guerrero, Juan José	Catedrático/A De Universidad
Secretario Titular	24234678-S	Vargas Vargas, Manuel	Prof. Titular De Universidad
Presidente Suplente	32443989-M	Cáncelo De La Torre, José Ramón	Catedrático/A De Universidad
Vocal 1º Suplente	01079132-H	Morón Bécquer, Pedro	Prof. Titular De Universidad
Vocal 2º Suplente	02505473-Z	Iranzo Martín, Juan Emilio	Catedrático/A De Universidad
Vocal 3º Suplente	30511880-B	Fernández Cabanillas, Francisco José	Prof. Titular De Universidad
Secretario Suplente	26467655-Z	Gámez Martínez, Matías	Prof. Titular De Universidad

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III - Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores contratados doctores.

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G13802/DL.013206	Profesor Contratado Doctor	Derecho Administrativo	Derecho Público Y De La Empresa
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	01392746-G	Ortega Álvarez, Luis Ignacio	Catedrático/A De Universidad
Vocal 1º Titular	41937475-B	Parejo Alfonso, Luciano José	Catedrático/A De Universidad
Vocal 2º Titular	05161711-M	Delgado Piqueras, Francisco	Prof. Titular De Universidad
Vocal 3º Titular	00406837-J	Alonso García, María Consuelo	Prof. Titular De Universidad
Secretario Titular	04584614-R	Cantero Martínez, Josefa	Prof. Titular De Universidad
Presidente Suplente	26190473-M	Chinchilla Marín, María Del Carmen	Catedrático/A De Universidad
Vocal 1º Suplente	50275070-Z	Prieto De Pedro, Jesús	Prof. Titular De Universidad
Vocal 2º Suplente	05200730-Q	Garrido Cuenca, Nuria Maria	Prof. Titular De Universidad
Vocal 3º Suplente	50439739-A	Nieto Garrido, Eva María	Prof. Titular De Universidad
Secretario Suplente	07549794-K	Moreno Molina, José Antonio	Prof. Titular De Universidad

Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad Carlos III De Madrid
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Alcalá De Henares
Univ. Nacional De Educación A Distancia
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Castilla-La Mancha
Universidad De Castilla-La Mancha

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III - Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores contratados doctores.

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G142012/DL.013205	Profesor Contratado Doctor	Producción Animal	Ciencia Y T'gía. Agroforestal Y Genética
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	50172450-C	Garde López-Brea, José Julián	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	09718734-S	Gonzalo Abascal, Carlos	Universidad De León
Vocal 2º Titular	30452993-G	Garzón Sigler, Ana Isabel	Universidad De Córdoba
Vocal 3º Titular	70338689-C	Montoro Angulo, Vidal	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Titular	74505177-N	Vergara Pérez, Herminia	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	05104270-H	Gallego Martínez, Laureano	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Suplente	09739823-J	Carro Travieso, Mº Dolores	Universidad De León
Vocal 2º Suplente	30421756-R	Martínez Hens, Jaime	Universidad De Córdoba
Vocal 3º Suplente	05634537-C	Caballero De La Calle, José Ramón	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Suplente	05164311-Y	Molina Casanova, Ana María	Universidad De Castilla-La Mancha



ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

MODELO CURRICULUM

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre:			
Número de DNI:		Lugar y fecha de expedición:	
Nacimiento: Provincia y localidad			Fecha:
Residencia: Provincia		Localidad:	
Domicilio:		Teléfono:	Estado civil:
Facultad o Escuela actual:			
Departamento o Unidad docente actual:			
Categoría actual como Profesor contratado, laboral o interino:			

II. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

HUM.00.07-02



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha de publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos) (*)

Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

--



IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

--

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

--

(*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES

1.
2.
3.
4.
5.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--



RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de julio de 2007 y 17 de julio de 2008, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado del 24); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24); el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de abril de 2004); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá

exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el art. 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del art. 15 del Real Decreto 774/2002. En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición

contenida en el art. 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria. Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar,

salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no esta separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o esta a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.1.e) de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2.º del art. 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 17 de julio de 2007 y 17 de julio de 2008, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, y al menos un mes antes de la fecha en que vaya a tener lugar el acto de presentación. La fecha del acto de presentación se determinará, por resolución del Presidente de la Comisión, de conformidad con los restantes miembros de la misma, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración, y deberá ser notificada a todos los candidatos admitidos, con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha de dicho acto, convocándolos para la realización del mismo.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.

5.4 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el art. 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que

considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurrieran alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos.

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 70.2.a) de los Estatutos de la Universidad.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios se harán públicos en el acto de presentación a los candidatos que concurran a dicho acto. Asimismo, acordará, por mayoría de sus miembros, cuanto deba comunicarse a los candidatos en el acto de presentación. Igualmente, fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo previsto en el apartado siguiente. Tanto los criterios para la adjudicación de las plazas como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, así como en la página web <http://www.uclm.es>

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al

siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedrático de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Al Secretario de cada Comisión, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios, corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad.

7. Pruebas

7.1 En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto de investigación sólo será exigible en los concursos de aquellos Cuerpos Docentes Universitarios para cuyo ingreso se exija el título de Doctor.

7.2 Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la comisión entregará al



Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante en su currículum vitae, así como acerca de la adecuación entre su proyecto docente e investigador y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

7.3 La prueba consistirá en que durante un máximo de tres horas en sesión pública, la comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigador presentado. La comisión podrá acordar por mayoría que, previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora. En dicho supuesto, la Comisión lo comunicará, en el acto de presentación, a los candidatos que hayan concurrido a dicho acto, y se realizará el sorteo del orden de actuación de los aspirantes. Finalizada la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante y, a continuación, procederá a calificar numéricamente a cada uno de los concursantes.

7.4 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

8. Propuesta y nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia y en función de la calificación obtenida, para su nombramiento. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de

concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

9. Comisión de reclamaciones

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución definitiva.

9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en el art. 71 de sus Estatutos.



9.3 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías que establece el apartado 1 del art. 64 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. En éste último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

9.4 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

9.5 La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

10. Presentación de documentos

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales. Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/1980, de 19 de mayo de 1980.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.



11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 8 de septiembre de 2008.–

El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Convocatoria 2008/D/FC/CA/4. Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios

FORMA DE SELECCIÓN: CONCURSO DE ACCESO

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
<i>Perfil de la plaza: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Centro destino: Escuela Universitaria de Magisterio. Toledo</i>				
G105009/DF010429. Profesor/a Titular de Escuela Universitaria.	Profesor/a Titular de Escuela Universitaria.	C12	Filología Hispánica y Clásica.	«Didáctica de la Lengua y la Literatura».
<i>Perfil de la plaza: Enfermería Materno Infantil. Centro destino: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Toledo</i>				
G120018/DF010390. Profesor/a Titular de Escuela Universitaria.	Profesor/a Titular de Escuela Universitaria.	C12	Enfermería.	«Enfermería».



ANEXO II



**UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA
INSTANCIA DE PROFESORADO ORDINARIO**

Magfco. Sr. Rector

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de Plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Centro:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria:	de de 200 (BOE de de de 200)

II. DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI	
Domicilio			Teléfono	
Municipio		Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:				
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención



III. DATOS ACADÉMICOS (continuación)	
Docencia previa:	

Forma en que se abonon los derechos y tasas:		
	Fecha	Número de recibo
Ingreso/Transferencia Bancaria		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso a la plaza de:
en el área de conocimiento de:
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

En a de de 200 .

Firmado:

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

Don , con documento nacional de identidad número declara, bajo su responsabilidad, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

En a de de 200 .

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III-Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G1.050.09/DF01.042.9	Profesor/A Titular de Escuela Universitaria	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Filología Hispánica y Clásica
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	04529726-Z	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	74329962-B	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Murcia
Vocal 2º Titular	28453375-Y	Catedrático/A De E.U.	Universidad De Extremadura
Vocal 3º Titular	07433056-P	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Murcia
Secretario Titular	16255698-B	Prof. Titular De Universidad	Universidad Del País Vasco
Presidente Suplente	51832112-W	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 1º Suplente	36552073-J	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Barcelona
Vocal 2º Suplente	23164423-L	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Murcia
Vocal 3º Suplente	33194727-T	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Santiago De Compostela
Secretario Suplente	27717310-X	Catedrático/A De E.U.	Universidad De Málaga
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	00221060-F	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 1º Titular	01797607-L	Catedrático/A De E.U.	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 2º Titular	50276729-Y	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 3º Titular	16007039-M	Profesor/A Titular De E.U.	Universidad Pública De Navarra
Secretario Titular	05124714-S	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	02172195-Y	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 1º Suplente	22926999-R	Catedrático/A De E.U.	Universidad De Alicante
Vocal 2º Suplente	01066163-K	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 3º Suplente	25969382-J	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Jaén
Secretario Suplente	74502102-L	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	00221060-F	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 1º Titular	01797607-L	Catedrático/A De E.U.	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 2º Titular	50276729-Y	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 3º Titular	16007039-M	Profesor/A Titular De E.U.	Universidad Pública De Navarra
Secretario Titular	05124714-S	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	02172195-Y	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 1º Suplente	22926999-R	Catedrático/A De E.U.	Universidad De Alicante
Vocal 2º Suplente	01066163-K	Catedrático/A De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Vocal 3º Suplente	25969382-J	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Jaén
Secretario Suplente	74502102-L	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha



ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

MODELO CURRICULUM

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre:			
Número de DNI:	Lugar y fecha de expedición:		
Nacimiento: Provincia y localidad			Fecha:
Residencia: Provincia	Localidad:		
Domicilio:	Teléfono:	Estado civil:	
Facultad o Escuela actual:			
Departamento o Unidad docente actual:			
Categoría actual como Profesor contratado, laboral o interino:			

II. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES



IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

--

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

--

(*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES

--

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, materia y fecha de celebración)

--

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

--

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

XVIII. OTROS MERITOS

--

XIX. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRICULUM

El abajo firmante D.
con Número de Registro de Personal

y

(indíquese el cuerpo al que pertenece)

se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

En _____ a _____ de _____ 200__ .

Fdo.:



PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el baremo de concurso de méritos del personal de Administración y Servicios, una vez aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 17-07-2008.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en sesión de fecha 17 de julio de 2008, ha aprobado el baremo de concurso de méritos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

En consecuencia este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 160/03, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, ha acordado publicar el baremo de concurso de méritos del P.A.S de la Universidad de Castilla-La Mancha, de conformidad con el Anexo I.

Los efectos del mismo serán a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 18 de julio de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ



ANEXO I

APARTADO PRIMERO.-	
BAREMO CONCURSO DE MÉRITOS	
PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS	
A) MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	10%
B) GRADO	15%
C) TRABAJO DESARROLLADO	15%
D) FORMACIÓN	15%
E) ANTIGÜEDAD	35%
F) CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL	10%

A.- MÉRITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PUESTO			Máximo 10 puntos	
A.1. GRUPO DE CLASIFICACION: En caso de concursar a puestos adscritos a dos grupos, se primará la pertenencia al grupo superior con			3 puntos	
A.2. ESPECIALIZACION PARA EL PUESTO			Hasta 3 puntos	
A.2.1. IDIOMAS <i>(Por cada idioma, la puntuación en niveles superiores es excluyente para niveles inferiores)</i>	Primer Ciclo * (tres cursos)	0,25 puntos (por cada idioma)		Hasta 2 puntos
	Ciclo Superior * (cinco cursos)	0,50 puntos (por cada idioma)		
	Diplomatura (en idiomas)	0,75 puntos (por cada una)		
	Licenciatura (en idiomas)	1,00 punto (por cada una)		
A.2.2. TITULACIÓN ESPECÍFICA Por estar en posesión de los estudios conducentes a títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional cuyo contenido académico esté directamente relacionado con la formación específica determinada para cada puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo, y en su defecto a criterio de la comisión.			1 punto	
A.3. EXPERIENCIA EN EL ÚLTIMO PUESTO DESEMPEÑADO Se valorará el desempeño de puesto de trabajo con destino definitivo. El tiempo prestado en adscripción temporal o comisión de servicios se computará como desempeñado en el puesto de trabajo de origen. Estas valoraciones se realizarán en el caso de que el puesto desde el que se concursó se haya desempeñado durante un periodo mínimo de un año. En caso contrario se valorará el correspondiente al puesto desempeñado inmediatamente anterior. De no haber permanecido este periodo mínimo en ningún puesto, se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo de nivel 24,22,18,16 o 13, según pertenezcan a los grupos A1, A2, C1, C2 o Agrupación Profesional (antiguo E). No serán tenidas en cuenta las fracciones inferiores al mes.			hasta 4 puntos	
A.3.1 Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior		Hasta 4 puntos (0,10 por mes)		
A.3.2 Por el desempeño de un puesto de trabajo del mismo nivel		Hasta 3 puntos (0,075 por mes)		
A.3.3 Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior		Hasta 2 puntos (0,05 por mes)		
* Idioma:	<p><i>Acreditación: Certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas.</i> <i>Nota: El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte homologa el certificado de aptitud de ciclo Superior (5º) con los siguientes títulos:</i> <i>Alemán: GROBES DEUTSCHES SPRACHDIPLOM (GDS)</i> <i>KLEINES DEUSTCHES SPRACHDIPLOM (KDS)</i> <i>ZENTRALE OBERSTUFE PRÜFUNG (ZOP)</i> <i>Francés: DIPLÔME APPRONFONDI DE LANGUE FRANCAISE (DALDF)</i> <i>Inglés: PROFICIENCY (CAMBRIGE UNIVERSITY)</i> <i>PROFICIENCY (TRINITY COLLEGE)</i> <i>HIGHER LEVEL (OXFORD UNIVERSITY)</i></p>			



B. GRADO	Máximo 15 puntos	
B.1. Superior al nivel del puesto solicitado	15 puntos	
B.2. Igual al nivel del puesto solicitado	12 puntos	
B.3. Inferior al nivel del puesto solicitado	10 puntos	
Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación. Si hubiera accedido por promoción interna a la c/c/e objeto de la convocatoria, se encontrase en proceso de consolidación y tuviese grado consolidado en la c/c/e anterior, se le valorará aquel siempre que fuese superior al mínimo de su grupo actual de titulación.		
C. TRABAJO DESARROLLADO	Máximo 15 puntos	
C1. TRABAJO DESARROLLADO (EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS) Se valorará el desempeño de puesto de trabajo con destino definitivo (No serán tenidas en cuenta las fracciones inferiores al mes)	14 puntos	
- En la misma Área Funcional y superior o igual nivel		0,1166 puntos/mes
- En la misma Área Funcional e inferior nivel		0,1000 puntos/mes
- En distinta Área Funcional y superior o igual nivel		0,0583 puntos/mes
- En distinta Área Funcional e inferior nivel		0,0333 puntos/mes
C.2. APTITUDES Y RENDIMIENTOS apreciados en los candidatos en los puestos de trabajo desempeñados En caso de que el solicitante haya obtenido en la última evaluación del incentivo a la calidad, un resultado igual o superior al 80% del total.	1 punto	
D. FORMACION	Máximo 15 puntos	
D.1. CURSOS A razón de 0,1 puntos por hora de curso, siempre y cuando el curso tenga un mínimo de 10 horas	10 puntos	
<p>1.- Se valorarán los cursos organizados u homologados por Universidades u otras Administraciones Públicas</p> <p>2.- Los cursos deben ser superados con aprovechamiento o impartidos por el interesado, aplicables al puesto solicitado y realizados en los últimos 7 años.</p> <p>3.- Sólo se valorarán los cursos relacionados con las materias que aparecen en la columna de Formación Específica referidas a cada puesto de trabajo. Si dicha columna aparece en blanco se valorarán los relacionados con las funciones de la plaza.</p> <p>4.- En caso de existir varios cursos de contenido similar, sólo se valorará el de mayor duración.</p> <p>5.- En el supuesto de cursos impartidos por el candidato, estos se valorarán una sola vez, no considerándose a estos efectos las sucesivas ediciones de un mismo curso.</p> <p>6.- No será valorada la participación como asistentes a: Jomadas, Seminarios, Congresos, Cursos de Verano en Universidades, Formación Ocupacional, ni cursos en los que se concedan créditos que computen para la obtención de una determinada titulación académica.</p> <p>7.- Los cursos de "Aprende Ingles en tu Campus" serán considerados como cursos de formación, contándose solamente el de mayor nivel.</p>		
D. 2 TITULACIÓN (1) Se considerarán las titulaciones superiores a las exigidas para ingreso en la escala a la que pertenece. La valoración en nivel superior es excluyente para niveles inferiores.	5 puntos	
Doctorado		5 puntos
Licenciatura		4 puntos
Diplomatura		3 puntos
Bachiller Superior		2 puntos
E. ANTIGÜEDAD	Máximo 35 puntos	
Por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de la Ley 70/78.	1,44 puntos (0,12 por mes completo)	
F. CONCILIACION VIDA FAMILIAR Y LABORAL	Máximo 10 puntos	
I. Por destino previo del cónyuge funcionario , obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.	10 puntos	

2. Por cuidado de hijos , tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor.	10 puntos
3. Por cuidado de un familiar , hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar.	10 puntos
Documentación acreditativa que debe presentarse, según los casos: Parentesco: Copia del Libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto. Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado con la calificación de grado de discapacidad y minusvalía, expedido por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma que tuviera transferida las funciones en materia de calificación de grado de discapacidad y minusvalía o del IMSERSO. No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna. Acceso desde municipio distinto: Certificado literal de empadronamiento del familiar.	

NOTAS:

(1) El apartado D.2 deberá ajustarse a los grados de titulación derivados de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, a partir de su entrada en vigor.



RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, tras la superación de pruebas por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo y promoción directa en el puesto de trabajo para personas con discapacidad, convocadas por Resolución de 23-11-2007.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción directa en el puesto de trabajo y promoción directa en el puesto de trabajo para personas con discapacidad, convocadas por Resolución de 23 de noviembre de 2007 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha 17/12/2007), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta de los Tribunales calificadores, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, de la Universidad de Castilla-La Mancha a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberán efectuarla ante las Unidades de Gestión Administrativa y Servicios del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de

compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de septiembre de 2002. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Anexo*Escala Administrativa, promoción directa en el puesto de trabajo*

Nº Orden	D.N.I.	NºRºP.	Apellidos y Nombre	Nivel	Destino
1	05191697-E	0519169702	Moral González, Francisco Javier del	16	AB43110.-Personal de Apoyo, E.U. Magisterio. Albacete.
2	05642506-P	0564250624	Castro Valle, María Dolores	18	CR12204.-Ejecutivo Unidad de Gestión Económica. Ciudad Real.
3	04599051-V	0459905124	López Ibarra, María Victoria	16	CU105021.-Gestor Unidad de Gestión de Alumnos de Campus. Cuenca.
4	05663381-E	0566338135	Santiago Yustres, María del Carmen	16	CR103011.- Gestor Unidad de Gestión Administrativa y Servicios de Campus. Ciudad Real.
5	05167297-W	0516729724	Agustín Tebar, María Carmen	16	AB104021.-Gestor Unidad de Gestión Económica de Campus. Albacete.
6	07552286-Y	0755228602	Alarcón Ponce, Antonia	18	AB43304.- Secretario de Cargo, Agrup. E.S. Inf/E. Ing. Indust. Albacete.
7	04584823-A	0458482357	Castellanos Beleña, María Yolanda	18	CU41203.- Secretario de Carg, Agrup. CC. Soc/CC. Educ. y Human. Cuenca.
8	70570567-N	7057056746	Fernández Rodríguez de Guzmán, Luisa Josefina	18	CR11203.- Secretaria Vicegerencia. Ciudad Real.
9	07538653-N	0753865335	Gracia de Gracia, Carolina	18	AB40103.- Ejecutivo Dcho/Econ. y Relac. Labor. Albacete.
10	07537133-X	0753713324	Martínez Arenas, María Amparo	18	AB10502.- Ejecutivo Unidad de Gestión de Alumnos de Campus. Albacete.
11	05656215-D	0565621557	Sánchez Escobar, Manuel	18	CR50003.- Ejecutivo Unidad de Inspección de Servicios. Ciudad Real.
12	05192115-A	0519211557	Sahuquillo Gómez, Ángeles	18	AB10502.- Ejecutivo Unidad de Gestión de Alumnos de Campus. Albacete.
13	07550281-W	0755028146	Pérez Polo, Rosario	18	CR10132.- Ejecutivo Gbte. Stia. Vic. Títulos de Grado y Master. Ciudad Real.
14	07539426-A	0753942668	Rueda García, Juana	18	AB40105.- Secretario de Cargo, Dcho/Econ. y Relac. Labor. Albacete.
15	05668029-R	0566802935	Gómez Almagro, Alicia	18	CR10203.- Ejecutivo Gabinete Secretaria General. Ciudad Real.
16	05669834-N	0566983424	Niñez Rodríguez, Matilde del Prado	18	CR20003.-Secretaria del Area de Tecno. y Comun.. Ciudad Real.

Escala Administrativa, promoción directa en el puesto de trabajo para personas con discapacidad

Nº Orden	D.N.I.	NºRºP.	Apellidos y Nombre	Nivel	Destino
1	51665171-H	5166517157	Fajardo Martínez, María del Carmen	16	AB43310.- Personal de Apoyo, Agrup. E.S. Inf/E. Ing. Indust. Albacete.



RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de esta Universidad, por el turno de promoción interna ordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario, publicada por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 21 de marzo de 1995 (BOE de 8 de mayo) y en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (BOE del 30-09-98) y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 27 de marzo de 2007, la oferta de empleo público del Personal de Administración y servicios en la UCLM para el periodo 2007/2008.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20, apartado 1º, de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el turno de promoción interna ordinario, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de promoción interna ordinario para cubrir las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Escala de Administración General

- Seis plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C2. Código: A7466. Campus: 5 Ciudad Real, 1 Toledo.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas generales y específicos que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 15 de octubre de 2008.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.6 El personal que supere el proceso selectivo participará en el proceso de solicitud de los puestos que se oferten.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en aquello no derogado por Ley 7/2007, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2007/2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2007, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

2 Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Pertener al grupo de titulación inmediatamente inferior al que se desee acceder dentro de las Escalas de Administración de la UCLM o a igual grupo de titulación dentro de las Escalas de Administración Especial de esta Universidad como funcionario de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2.1.2 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dichos Cuerpos o Escalas.



2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente, de conformidad con el punto 1 de la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

2.1.3.1. Para las Escalas del Subgrupo C2: Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. A estos efectos, se considera equivalente el certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76. Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica <http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La

Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha. Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, <<Especialidad...>>, los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Junto con la solicitud deberán presentar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada. A la vista del mismo el Tribunal Calificador acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad.

3.5 El ejercicio del proceso selectivo se realizará en Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, en consecuencia, los aspirantes deberán hacer constar la opción en el recuadro número 4 correspondiente a <<provincia de examen>>.

3.6 de conformidad con la Ley 51/2007, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, en su artículo 74, las tasas por derechos de examen serán:

Promoción interna:



Escalas Subgrupo C2: 5,18 euros

El importe que corresponda a cada Escala se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria. A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.8 de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1990, de 18 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Si por causas no imputables al sujeto pasivo, no ha tenido lugar la prestación del servicio o realización de la actividad, éste tendrá derecho a la devolución de las tasas satisfechas.

- También procederá la devolución por duplicado del pago o error material o de hecho y cuando medie una resolución administrativa o sentencia ejecutiva que así lo acuerde.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.10 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se recogerán

los lugares y fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha»



Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los

ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, c/ Altagracia nº 50 13071 Ciudad Real. Teléfono 902 20 41 00. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas para cada escala. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Q", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 30 de noviembre de 2007 (DOCM 10 de diciembre).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.



6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

7. Valoración de la fase de concurso

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados para presentar documentación justificativa de los cursos de formación que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1.1.2 del Anexo I, y que no estén incluidos en el Plan de Formación del PAS y en el Programa "Aprende Inglés en tu Campus", ya que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos expedirá de oficio certificación acreditativa de la experiencia profesional y cursos de formación que obren en su poder, que será remitida al Tribunal Calificador, según se especifica en el Anexo I.

8. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

8.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un

mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

9. Publicación

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días. Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

10. Plazo de Resolución

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de cada escala convocada.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Anexo I

1. Proceso de selección

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

1.1.1 Fase de Oposición

Subgrupo C2

Segundo ejercicio: Práctico.- Resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando la herramienta adecuada a su puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción. En el caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las



aplicaciones Word 2003, Excel 2003 y Access 2003, bajo sistema operativo Windows.

1.1.2 Fase de Concurso

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados para presentar documentación justificativa de los cursos de formación que cumplan los requisitos establecidos en este apartado y que no estén incluidos en el Plan de Formación del PAS y en el Programa "Aprende Inglés en tu Campus". Por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, se expedirá certificación acreditativa de los extremos contenidos en este apartado que obren en poder de la Universidad, que se incorporará de oficio al proceso selectivo, entregando una copia al interesado, a efectos del cómputo del plazo para la rectificación de posibles errores. A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias. No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio. En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras Administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años.

La puntuación máxima en la fase de concurso que podrá aplicarse en el proceso selectivo se limitará hasta el 40 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición por el candidato. Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por

Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado de la Universidad y en los Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

Anexo II

Programa

Escala Auxiliar Administrativa

1. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

2. Organización Administrativa Española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

3. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.



5. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

6. Ley Orgánica de Universidades.- Funciones y autonomía.- Régimen Jurídico.- Estructura de las Universidades Públicas.

7. Órganos de Gobierno y representación. Consejo de Coordinación Universitaria.

8. Régimen de los Estudiantes: Acceso, Becas, Derechos y Deberes

9. Régimen del profesorado: Personal docente e investigador contratado; Profesorado de Cuerpos docentes universitarios.

10. Régimen del Personal de Administración y Servicios

11. Régimen Económico y financiero de las Universidades Públicas. El Presupuesto universitario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Remanentes de crédito. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos. Ordenación del gasto. Ordenación del pago.

12. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido.

13. Atención a los usuarios de los servicios en la Administración Pública. Información general y particular del administrado. Iniciativas, Reclamaciones, Quejas y Peticiones.

14. Técnicas de comunicación oral y escrita. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

15. Gestión de Calidad en la Administración Pública: concepto y herramientas. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

16. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.- Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas.

17. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Ámbito de aplicación; Derechos y obligaciones. Riesgos y condiciones de seguridad en trabajos de oficina. Prevención de incendios. Evacuación. Primeros Auxilios.

Anexo III

Tribunales

Escala Auxiliar Administrativa

Tribunal Titular:

Presidenta: D^a M^a Cruz Chaves Guzmán, Directora de la Unidad de Recursos Humanos.

Vocales:

D. Carlos Romero Tendero, Adjunto al Gerente del Campus de Albacete e Investigación.

D^a M^a Isabel Laín Martínez, Directora de la Unidad de Gestión Administrativa del Campus Cuenca.

D^a Belén López Calle, Adjunta al Gerente del Campus de Toledo.

D^a M^a Carmen Galet López, Gestor Unidad de Gestión de Alumnos del Campus de Toledo.

Tribunal Suplente:

Presidenta: D^a Antonia Quintanilla Fernández, Gerente del Área de Recursos Humanos Planificación y Calidad.

Vocales:

D^a M^a Ángeles Reolid Más, Directora de la Unidad de Gestión de Alumnos del Campus de Albacete.

D. Jesús Monasor Monteagudo, Director Unidad Gestión de Alumnos del Campus de Cuenca.

D. Agapito Galiano Adán, Subdirector de la Unidad de Gestión Administrativa del Campus de Toledo.

D^a Delfina Castro Rodríguez, Secretaria Gerente Campus de Cuenca y Extensión Universitaria.



IV · OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, ha resuelto publicar los números de registro de personal, otorgados por el Registro Central de Personal, de los profesores que se indican en la relación anexa.

Madrid, 19 de agosto de 2008.–

El Secretario general del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

Universidad de Castilla-La Mancha

Catedráticos de Universidad

Pablo José Morenilla Allard 5071970957 A0500

Profesores Titulares de Universidad

Amaya Romero Izquierdo 0567159235 A0504
Susana de la Sierra Morón 1379278602 A0504

RESOLUCIÓN 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, ha resuelto publicar los números de registro de

personal, otorgados por el Registro Central de Personal, de los profesores que se indican en la relación anexa.

Madrid, 3 de septiembre de 2008.–

El Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.

Universidad de Castilla-La Mancha

Profesores Titulares de Universidad

Crescencio Bravo Santos 0566236268 A0504
Felix Óscar García Rubio 0388254857 A0504
Marcela Fabiana Genero Bocco 0571101302 A0504

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante el mes de septiembre de 2008

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de agosto de 2008, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

BOE núm. 233 de 26-09-2008. Pág. 39021

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el BOE durante el mes de septiembre de 2008



RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se adjudica el contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas del Campus de Albacete (años 2008 y 2009).

B.O.E. Núm. 232 de 25-09-2008

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el DOCM durante el mes de septiembre de 2008

RESOLUCIÓN de 01-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Espectrómetro de masas.

D.O.C.M. Núm. 182 de 3-09-2008

RESOLUCIÓN de 21-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Equipo de fisiorción.

D.O.C.M. Núm. 185 de 8-09-2008

RESOLUCIÓN de 25-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Microsoldadora por ultrasonidos.

D.O.C.M. Núm. 185 de 8-09-2008

RESOLUCIÓN de 25-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Fotoreactor solar.

D.O.C.M. Núm. 185 de 8-09-2008

RESOLUCIÓN de 26-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento

negociado sin publicidad de: Espectrómetro de masas.

D.O.C.M. Núm. 191 de 16-09-2008

Corrección de errores de 28-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 172, de 20-08-2008, relativo a la contratación de las obras de ampliación del edificio polivalente del CEU de Talavera de la Reina (número de expediente: OB13808008065).

D.O.C.M. Núm. 191 de 16-09-2008

Corrección de errores de 28-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 172, de 20-08-2008, relativo a la contratación de las obras de construcción aulario polivalente y servicios generales del Campus de Cuenca (número de expediente: OB13808007972).

D.O.C.M. Núm. 191 de 16-09-2008

RESOLUCIÓN de 28-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público anuncio número 172, de 20 de agosto de 2008, relativo a la contratación de las obras de construcción del Instituto de Tecnologías y Sistemas de Información en el Campus de Ciudad Real (número de expediente: OB13808007971).

D.O.C.M. Núm. 191 de 16-09-2008

Corrección de errores de 28-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 172, de 20-08-2008, relativo a la contratación de las obras de remodelación gimnasio E.U. Magisterio Albacete (número de expediente: OB13808008063).

D.O.C.M. Núm. 191 de 16-09-2008

RESOLUCIÓN de 02-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Sistema brainvision para EEG y potenciales evocados.



D.O.C.M. Núm. 194 de 19-09-2008

RESOLUCIÓN de 03-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Sistema de caracterización de partículas.

D.O.C.M. Núm. 194 de 19-09-2008

RESOLUCIÓN de 03-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Equipo Estereología.

D.O.C.M. Núm. 194 de 19-09-2008

RESOLUCIÓN de 04-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Sonda Nano de 4mm. (Cofinanciado con fondos FEDER).

D.O.C.M. Núm. 195 de 22-09-2008

RESOLUCIÓN de 04-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Sistema para determinar áreas superficiales y porosidades. (Cofinanciado con fondos FEDER).

D.O.C.M. Núm. 195 de 22-09-2008

RESOLUCIÓN de 05-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Cámara de grafito con inyector automático para espectrofotómetro de absorción atómica (Cofinanciado con Fondos FEDER).

D.O.C.M. Núm. 195 de 22-09-2008

RESOLUCIÓN de 28-08-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento

negociado sin publicidad de: Espectroradiómetro portátil (Cofinanciado con fondos FEDER).

D.O.C.M. Núm. 196 de 23-09-2008

RESOLUCIÓN de 05-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Cámaras de cultivo de ambiente controlado. (Cofinanciado con fondos FEDER).

D.O.C.M. Núm. 196 de 23-09-2008

Corrección de errores de 08-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al anuncio de 21-08-2008, de adjudicación provisional del contrato de suministro de un equipo de fisiorción, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 185, de 08-09-2008, (número de expediente: Su13808006335).

D.O.C.M. Núm. 196 de 23-09-2008

Corrección de errores de 08-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al anuncio de 25-08-2008, de adjudicación provisional del contrato de suministro de una microsoldadora por ultrasonidos, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 185, de 08-09-2008, (número de expediente: Su13808007446).

D.O.C.M. Núm. 196 de 23-09-2008

Corrección de errores de 08-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al anuncio 25-08-2008, de adjudicación provisional del contrato de suministro de un foto-reactor solar, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 185, de 08-09-2008, (número de expediente: Su13808006201).

D.O.C.M. Núm. 196 de 23-09-2008

RESOLUCIÓN de 08-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación provisional del contrato de suministro por procedimiento negociado sin publicidad de: Aparato de



quimioluminiscencia (Cofinanciado con fondos FEDER).

D.O.C.M. Núm. 197 de 24-09-2008

Corrección de errores de 09-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Resolución de 13-08-2008 de adjudicación provisional del contrato de suministro de un equipo dinámico de quimisorción, publicado en el DOCM número 178, de 28-08-2008, (número de expediente: SU13808006341).

D.O.C.M. Núm. 199 de 26-09-2008

Corrección de errores de 09-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Resolución de 01-08-2008 de adjudicación provisional del contrato de suministro de un espectrómetro de masas, publicado en el DOCM número 182, de 03-09-2008, (número de expediente: SU13808006094).

D.O.C.M. Núm. 199 de 26-09-2008

Corrección de errores de 11-09-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, a la Resolución de 29-07-2008, de licitación de la contratación de las obras de construcción del Instituto de Tecnologías y sistemas de Información en el Campus de Ciudad Real, publicado en el DOCM número 172, de 20-08-2008, (número de expediente: OB13808007971).

D.O.C.M. Núm. 199 de 26-09-2008

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de septiembre de 2008.

D. Martín Martínez Mateo, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral " Reutilización del compost agotado en la producción de champiñón cultivado (*Agaricus bisporus* (Lange) Imbach)." el día 4 de septiembre de 2008.

D. Jesús Ángel Peñaranda Núñez, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Guía de implantación del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) en la producción, transformación y comercialización del champiñón y otros hongos comestibles cultivados." el día 11 de septiembre de 2008.

D^a. Amelia Montoro Rodríguez, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Avances en el manejo del agua en la agricultura de riego." el día 18 de septiembre de 2008.

D. Pablo Santos Ortiz, del Departamento de Ciencias Médicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Papel de Acetaminofen en la muerte neuronal" el día 24 de septiembre de 2008.

D. Antonio Robles Gómez, del Departamento de Sistemas Informáticos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Diseño de mecanismos eficientes para la gestión de redes de interconexión con encaminamiento fuente" el día 29 de septiembre de 2008.



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha